



**POR EL CUAL SE HACE UNA INCLUSION AL ACUERDO No. 030 DE 8 JUNIO DE 1993.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 052 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Instituto Gabriela Mistral del Municipio de Bucaramanga ha venido funcionando sin ninguna base jurídica, que sustente su carácter de establecimiento oficial.
- B. Que el Honorable Concejo de Bucaramanga, expidió el Acuerdo No. 030 de 8 junio de 1993, por el cual se legalizó el funcionamiento de los establecimientos oficiales de Educación Básica Primaria del Municipio y no se incluyó al Instituto Gabriela Mistral.
- C. Que el hoy Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga, inició labores escolares como concentración Gabriela Mistral desde el año de 1968, dirigido por las hermanas "Misioneras del Divino Maestro", ofreciendo los niveles Pre-escolar Básica Primaria y Educación Básica Secundaria y media, siendo una institución con carácter oficial, adscrita al Municipio de Bucaramanga.
- D. Que es competencia de la administración Municipal la organización, sostenimiento y administración de los planteles Educativos Oficiales de Básica Primaria.
- E. Que según normas vigentes, para ofrecer el servicio educativo el Instituto Gabriela Mistral debe acreditar el requisito de legalización mediante acto legislativo pertinente.
- F. Que según la Constitución Nacional le corresponde al Concejo reglamentar la eficiente prestación de los servicios en este caso el educativo, actualmente a cargo del municipio.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar el funcionamiento del Instituto Gabriela Mistral establecimiento Educativo de Enseñanza de Nivel Pre-escolar y Básica Primaria, ubicado en la calle 69 No. 27-30 del Barrio la Salle del Municipio de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Presidente,



**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

**C E R T I F I C A N :**

Que el anterior acuerdo No. <sup>043</sup> de 1997, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la ley 136 de 1994,

Presidente,



**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

POR EL CUAL SE HACE UNA INCLUSION AL ACUERDO No.030 DEL 8 DE JUNIO DE 1997.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy doce 12 de Agosto de 1997.

La Secretaria General,

  
LUDY STELLA RODRIGUEZ CUADROS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

25 de Agosto de 1997

PUBLIQUESE Y EJECUTESE,

El Alcalde (E),

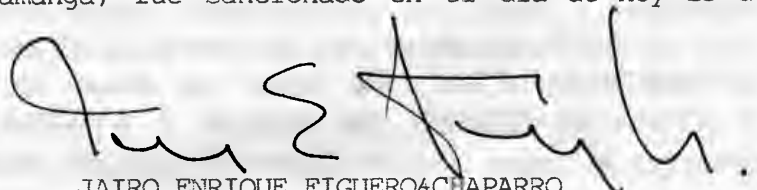
  
JAIRO ENRIQUE FIGUEROA CHAPARRO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. **043** de 1997, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 25 de Agosto de 1997.

El Alcalde (E),

  
JAIRO ENRIQUE FIGUEROA CHAPARRO

Ana.R.